



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno  
Despacho General y Digesto

## ORDENANZA 214/81

# H3

HABILITACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



Corresponde a Expediente 4112-31.749/81

H3

DIRECCION MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

TIGRE, 24 AGO 1981

### VISTO:

Que en la Dirección de Inspección General se encuentran radicados numerosos expedientes de habilitación de comercios, cuyo trámite está entorpecido por falta de cumplimiento de normas vigentes relacionadas con detalles que no atañen al funcionamiento en sí del comercio, y

### CONSIDERANDO:

Que esta situación está motivada por la gran variedad de normas a cumplir por el contribuyente, creándose así un sistema complejo que dificulta la operatividad y entorpece el diligenciamiento de los trámites.

Que la Dirección de Inspección General ya encaró la solución de estas dificultades procediendo a una revisión total del sistema administrativo para otorgar habilitaciones de comercio, así como el estudio y análisis de las normas vigentes para estos trámites.

Que ante la inminente puesta en vigencia de un nuevo sistema para las habilitaciones comerciales, corresponde adoptar medidas de emergencia para el saneamiento de los trámites ya radicados a los efectos de lograr en el menor tiempo posible el óptimo funcionamiento administrativo.

Que una vez comprobado que el recurrente ha cumplido con las normas de higiene, seguridad y moralidad y que el rubro en cuestión es de uso conforme según el Código de Planeamiento, no existe impedimento alguno para otorgar la habilitación solicitada, posibilitando de esta manera el necesario saneamiento administrativo de la Dirección de Inspección General que permitirá la puesta en vigencia del nuevo método para la tramitación de habilitaciones comerciales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Los comercios que se encuentren en trámite de habilitación hasta el 30 de septiembre de 1981, serán habilitados en forma inmediata una vez comprobado el cumplimiento de los siguientes requisitos indispensables:

- a) Información de la Dirección de Inspección General o de la Dirección de Planeamiento Urbano donde conste el uso conforme según el Código de Planeamiento que resulte aplicable en cada caso atento la fecha de radicación del trámite.

//



Corresponde a Expediente 4112-31.749/815

INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

//

- b) Cumplimiento de las condiciones mínimas de higiene, seguridad y moralidad.


ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, en todos los casos, las habilitaciones que se otorguen de acuerdo con lo determinado en el artículo 1°, estarán sujetas al cumplimiento y conservación de las condiciones mínimas de higiene, seguridad y moralidad, materia que podrá ser controlada en cualquier momento por las Direcciones de Inspección General o de Medicina Sanitaria, las que, cuando las circunstancias lo impongan, procederán a formular las intimaciones que sean pertinentes. De no ser cumplimentadas dichas intimaciones procederá la clausura de la actividad.

ARTICULO 3°.- La aplicación del régimen establecido por la presente, no excluye la observancia de normas especiales que resulten aplicables a rubros específicos.

ARTICULO 4°.- Refrende la presente Ordenanza el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Tomen conocimiento las dependencias municipales intervinientes en los trámites de habilitación de comercios.

DESP
25.8
LRI
TML

  
Argto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
RICARDO J. UBIETA  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA DADA AL  
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 214

  
EVA M. SCACHI  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

TIGRE, 26 AGO 1981

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de crear una comisión que tenga a su cargo resolver los expedientes de habilitación que serán diligenciados bajo el régimen de la Ordenanza N°214/81, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Créase la Comisión que tendrá a su cargo determinar los expedientes que serán habilitados por el régimen de la Ordenanza N°214/81, la cual quedará integrada por los siguientes miembros:

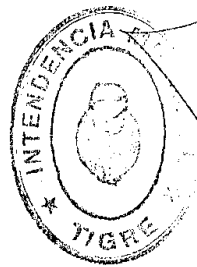
- Secretario de Gobierno.
- Director de Inspección General
- Director de Medicina Sanitaria
- Director de Obras Particulares

ARTICULO 2.- Refrende la presente Resolución el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase.-

DESP.

*Guillermo D. Garcia de la Vega*  
Arto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



*Ricardo J. Ubieta*  
RICARDO J. UBIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION DADA AL  
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO EL N° 408  
Es Copia Fiel del Original que obra archivada en esta Dirección

*Susana...*  
SUSANA... de...  
DIRECCION GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.